

1^o de Causa, por ser preceden
a la Conmemoracion deliberacion de
Caso, y corresponden a la reciproca
atencion de atencion que Gr^{ia}. ha
mantenido, y desea mantener con
V. Magestad para que se hayan
sido los Contraventores que suponen
en que partes, y sin^o de derecho
m^o, si en su Realidad, heerto,
o de alaxer para por este medio
por si, o parando sus ofi^os era
Ciu. Con la R. Justicia pueda aver
dize a Exremedio que V. M. solicite
por hallarse sin noticia de los
echos propuestos. Que si quanto se
bre el asumpto ocurre expresan
prometiendo a V. M. esta Ciudad
quanto pendieren en su virtud
para credito de su afectuosa